



ANÁLISIS DEL SECTOR

EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN", es un establecimiento público del orden departamental creado mediante Ordenanza número 018 de 1.973, modificado por la Ordenanza 034 de Diciembre de 2010 y la Ordenanza No. 008 del 28 de marzo del 2017, dentro de su planta administrativa no se cuenta con los funcionarios suficientes que continúe apoyando la gestión del instituto, tal es el caso del Área ambiental, en donde no se cuenta con una persona natural, que preste sus servicios profesionales como Abogado con especialización en derecho ambiental, apoyando jurídicamente a IDESAN, asesorando la entidad en los demás temas que así lo requiera y apoyando a todas las demás actividades de soporte ambiental del área jurídica, es por ello que se hace necesaria la contratación de un apoyo profesional con el siguiente:

OBJETO:

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO AMBIENTAL PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE ADELANTA IDESAN A TRAVES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1113 DEL 2016"

ALCANCE DEL OBJETO:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, prestando apoyo jurídico en temas ambientales y administrativos que se requieran para los proyectos, obras o actividades sujetos a licencias, permisos o tramites ambientales, dentro del marco del convenio interadministrativo No. 1113 de 2016.
2. Utilizar todos los conocimientos e idoneidad profesional en la debida asistencia y apoyo a IDESAN dentro del marco del convenio interadministrativo No. 1113 de 2016.
3. Apoyar a IDESAN de conformidad con los criterios y lineamientos que establezca para tal efecto la Autoridad Nacional de Licencia Ambiental -ANLA y la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- CDMB, la revisión y/o aprobación de los actos administrativos y documentos en general que se requieran para todos aquellos proyectos, obras y/o actividades sujetas de licenciamiento, permiso o tramite ambiental.
4. Apoyar jurídicamente en la elaboración de Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) de conformidad con los criterios y lineamientos que establezca para tal efecto la Autoridad Nacional de Licencia Ambiental -ANLA o la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- CDMB, para el mantenimiento de las licencias ambientales a cargo del IDESAN otorgadas para el desarrollo del Convenio 1113 de 2016.
5. Apoyar cuando sea requerido las visitas necesarias dentro de los tramites de licenciamiento, seguimiento y demás autorizaciones ambientales de conformidad con los lineamientos emitidos por la ANLA y CDMB de acuerdo a la normatividad vigente.
6. Apoyar en las actividades jurídicas relacionadas con la cesión de los actos administrativos que se requieran dentro del Convenio No. 1113 del 2016 teniendo en cuenta: a) Las obligaciones pactadas que a la fecha no han sido atendidas. b) Realizar el seguimiento y control a las Licencias, E.I.A., PAGAS y demás instrumentos ambientales que se requieran en las diferentes etapas del Convenio 1113 de 2016.
7. Emitir conceptos en temas ambientales que le sean requeridos por la GERENCIA DE IDESAN, en desarrollo de los proyectos que se adelanten dentro del marco del convenio interadministrativo No. 1113 de 2016.
8. Realizar el acompañamiento ambiental respectivo en la elaboración y/o revisión de los pliegos de condiciones, minutas, adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones, reclamaciones y cualquier novedad que se presente de los contratos relacionados con las obras y consultorías a cargo de IDESAN.
9. Brindar apoyo y acompañamiento jurídico en temas ambientales a IDESAN cada vez que se requiera, para reuniones periódicas de evaluación, calificación, gestión, ejecución de los proyectos y contratos que se originen dentro del marco del convenio interadministrativo No. 1113 de 2016.
10. Proyectar las respuestas a las solicitudes en temas ambientales recibidas de las entidades de control (Contraloría General, Contraloría Departamental, Procuraduría, Personería, Honorable Senado, Cámara de Representantes, Asamblea Departamental, Concejo Municipal, etc) hasta verificar que se contesten en los términos de ley y no permitir que haya vencimiento de términos (Tutelas, Derechos de Petición).



11. Brindar asesoría a la Gerencia en trámites de actos administrativos, controversias contractuales que surjan dentro del marco del convenio interadministrativo No. 1113 de 2016.
12. Apoyar a IDESAN en los diferentes procesos y reuniones que se presenten en relación a los tramites y procedimiento de gestión predial.
13. Para el desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a contar con el equipo de cómputo idóneo, con los accesorios y medios de comunicación que se requiera para cumplir a cabalidad con las obligaciones objeto del presente contrato.
14. **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello cause perjuicio a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 1474 de 2011.
15. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el Supervisor del mismo.
16. Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales y un informe final al vencimiento del plazo contractual.
17. Entregar, al vencimiento del plazo contractual, un informe del estado actual del Convenio, trámites pendientes y actividades a ejecutar de la gestión que le haya sido encomendada.
18. Garantizar que, al vencimiento del presente contrato, la correspondencia a su cargo se encuentra tramitada, respondida o archivada; y el seguimiento contractual en los aplicativos de IDESAN esté debidamente actualizado.
19. Efectuar los aportes a Seguridad Social en salud, Pensión y ARL, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente.
20. Las demás actividades que considere el Supervisor del Contrato le deban ser asignadas para el desarrollo del presente contrato

CLASIFICACION UNSPSC:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.
FAMILIA	11	Servicio de administración de empresas
CLASE	16	Servicio temporales

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES O COMPRAS:

Código UNSPSC: 80161500 GRUPO: F SEGMENTO 80 FAMILIA 16 CLASE 16 PRODUCTO: 00 – Servicios Temporales.

ASPECTOS LEGALES:

El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del Contratista corresponde a lo regulado expresamente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con él a rea de que se trate en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servidores profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.



PLAZO:

OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ASPECTOS FINANCIEROS:

El valor total del contrato es la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$61.152.000)**

IDESAN pagará el valor del contrato de la siguiente manera: La suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$7.644.000)**, en pagos mensuales vencidos o proporcional por fracción de mes, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa presentación por parte del contratista de informe detallado de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedida por el supervisor del contrato y comprobante de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, para su último pago procede el acta de terminación y liquidación.

PERFIL:

El perfil requerido es de una persona natural Profesional en Derecho con especialización en Derecho Ambiental o estudios superiores para brindar apoyo jurídico en temas ambientales; que posea capacidad, con experiencia laboral Profesional no menor a seis (6) años

RIESGOS:

Perspectiva de Riesgos: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo. La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizo Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el proceso de contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública.

ESTUDIO DEL SECTOR

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

1. ¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de apoyo?

Para el cumplimiento de la multiplicidad de las competencias que las distintas normativas que por la naturaleza del CONVENIO 1113-2016, es innegable la importancia y necesidad de contar con asesoría jurídica profesional que brinde el acompañamiento legal en asuntos administrativos, judiciales y ambientales, de manera pertinente y oportuna, a fin no solo de cumplir sus funciones de manera adecuada sino de prevenir consecuencias personales para los servidores públicos y mitigar el riesgo jurídico y financiero del IDESAN.

Por lo anterior se requiere un profesional que realice la representación judicial del IDESAN en el marco de procesos contenciosos administrativos derivados de la administración vial llevada a cabo por IDESAN en ejecución del convenio 1113 de 2016.

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere persona de profesión abogado, con especialización en Derecho Ambiental o estudios superiores para brindar apoyo jurídico en temas ambientales; que posea capacidad, con experiencia laboral Profesional no menor a seis (6) años

3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios personales requeridos?

Durante la vigencia 2021, el IDESAN ha contratado servicios profesionales de un abogado con las características aquí señaladas. Para ello se llevó a cabo CPS G-004-2021 y G-0021-2021, y cuyo valor



mensual ascendió a la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$7.355.000), así mismo señalar que desde el inicio del convenio 1113.-2016, se viene contratando profesionales con valores que se han ido incrementando año a año con IPC y actualizados los valores conforme la tabla de valores del INVIAS como entidad par en la clase de servicios que presta.

4. ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Si fue satisfecha, ya que se cumplieron con la verificación y cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la medida en que se evidencia en el portal de contratación las respectivas liquidaciones con cada una de las situaciones descritas en el objeto del contrato y sus respectivos alcances, pero el presente contrato se realiza con una persona natural con mayor experiencia general y específica que desarrollara la actividades contractual exclusivamente.

5. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Pagos mensuales por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$7.644.000), dado que las actividades que entraña la ejecución del objeto contractual están direccionadas al cumplimiento de actividades específicas enmarcadas dentro de la ejecución de labores diarias que harán un cumulo mensual.

ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO

El contratista que requiere la entidad debe contar con disponibilidad para desarrollar el alcance del objeto. Además, debe asumir los costos de las contribuciones, impuestos municipales y departamentales que realiza la entidad, y cotizar al sistema de seguridad social individual, aspectos que deben ir incluidos en la oferta.

ANALISIS DEL RIESGO

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD	IMPACTO	ESTIMACION	PARTICIPACION
ECONOMICO	Variación de precios	Bajo	Bajo	De acuerdo al valor asignado al contrato	30%
OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas	Bajo	Bajo	De acuerdo al valor asignado al contrato	30%
CALIDAD	Falta de calidad en el servicio prestado	Bajo	Bajo	De acuerdo al valor asignado al contrato	40%

En Bucaramanga (Santander), doce (12) días del mes de enero de 2022


JOHNNY WALTER PEÑALOZA NIÑO
Gerente IDESAN

Proyecto: DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA / CPS apoyo jurídico convenio 1113